

RIO GALLEGOS, 19 MAY 2008

VISTO:

El Expediente N° 62.579/08 de la Unidad Académica Río Gallegos; y

CONSIDERANDO:

QUE a fs. 2 la alumna Valeria del Carmen MIRANDA solicita se inicie trámite de equivalencias en asignaturas de la Carrera Licenciatura en Psicopedagogía de la Universidad Nacional de la Patagonia Austral con asignaturas de la Carrera Técnico Superior en Seguridad Comunitaria de la Escuela de Cadetes de Policía "Crio Inspector Eduardo V. Taret" de la Provincia de Santa Cruz;

QUE a fs. 54 la alumna en cuestión discrimina entre cuales asignaturas de las mencionadas carreras peticiona se le otorgue equivalencias;

QUE a fs. 56 el encargado de evaluar la asignatura Análisis y Producción del Discurso recomienda otorgar equivalencia total en la mencionada asignatura;

QUE a fs. 57 la encargada de evaluar la asignatura Sociología General recomienda otorgar equivalencia parcial en la mencionada asignatura,

QUE a fs. 58 la encargada de evaluar la asignatura Introducción a la Psicología recomienda no otorgar equivalencia en la mencionada asignatura;

QUE a fs. 61 obra Proyecto de Acuerdo elaborado por el Sector Equivalencias del Departamento de Alumnos y Estudios;

QUE de acuerdo a lo establecido en la Ordenanza N° 013/97 – Artículo 115° - Inciso "a" del Consejo Superior se faculta al Consejo de Unidad para otorgar equivalencias;

QUE tratado en acto plenario se aprobó por unanimidad;

POR ELLO:

EL CONSEJO DE LA
UNIDAD ACADÉMICA RIO GALLEGOS
ACUERDA:

ARTICULO 1°.- OTORGAR EQUIVALENCIA TOTAL a la alumna Valeria del Carmen MIRANDA (D.N.I. N° 27.664.826) en la asignatura Análisis y Producción del Discurso de la Carrera Licenciatura en Psicopedagogía de la Universidad Nacional de la Patagonia Austral con la asignatura Análisis y Producción del Discurso de la Carrera Técnico Superior en Seguridad Comunitaria de la Escuela de Cadetes de Policía "Crio Inspector Eduardo V. Taret" de la Provincia de Santa Cruz.-

ARTÍCULO 2°.- OTORGAR EQUIVALENCIA PARCIAL a la alumna Valeria del Carmen MIRANDA (D.N.I. N° 27.664.826) en la asignatura Sociología General de la Carrera Licenciatura en Psicopedagogía de la Universidad Nacional de la Patagonia Austral con la asignatura Sociología de la Carrera Técnico Superior en Seguridad Comunitaria de la Escuela de Cadetes de Policía "Crio Inspector Eduardo V. Taret" de la Provincia de Santa Cruz.-

ARTÍCULO 3°.- ESTABLECER que para alcanzar la equivalencia total en la asignatura mencionada en el artículo anterior la alumna Valeria del Carmen MIRANDA deberá rendir un examen complementario sobre los temas que obran a fs. 57 según lo estipula la responsable de evaluar.-

ARTÍCULO 4°.- ESTABLECER que la alumna Valeria del Carmen MIRANDA tendrá un plazo de

///





UNPA

**Universidad Nacional
de la Patagonia Austral**

///-2-

CIENTO OCHENTA (180) días para rendir el examen complementario en un todo de acuerdo con el Artículo N° 112° de la Ordenanza N° 013/97 del Consejo Superior.-

ARTÍCULO 5°.- NO OTORGAR EQUIVALENCIA de ninguna índole a la alumna Valeria del Carmen MIRANDA (D.N.I. N° 27.664.826) en la asignatura Introducción a la Psicología de la Carrera Licenciatura en Psicopedagogía de la Universidad Nacional de la Patagonia Austral con asignaturas de la carrera Técnico Superior en Seguridad Comunitaria de la Escuela de Cadetes de Policía "Crio Inspector Eduardo V. Taret" de la Provincia de Santa Cruz.-

ARTICULO 6°.- Regístrese. Comuníquese. Publíquese. Tomen conocimiento Secretaría Académica, Departamento de Alumnos y Estudios, notificar a la interesada y cumplido, ARCHÍVESE.-

Martha Beatriz Carrizo
a/c. Dirección de Asistencia al
Consejo de Unidad
UNPA-UARG



Dr. Alejandro Súnico
Decano
UNPA-UARG

ACUERDO

N°

291